

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /771417/2017  
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/339/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 771417

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de noviembre de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. México Evalúa** y registrada con el folio número **771417**, consistente en lo siguiente: "Solicito en formato de datos abiertos (excel, csv...) un listado con la ubicación, nombre, identificador único y tipo de apoyo recibido por cada plantel escolar de Oaxaca, que participa y participó en los programas: escuelas al cien, escuelas dignas, escuelas de tiempo completo, escuelas de calidad y escuelas de excelencia para abatir el rezago educativo" y, con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia atiende su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **771417**.

Que con fundamento en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2015 en el cual establece al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Gubernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión; mismo que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para formar maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fundamento en el Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de agosto de 2008 en el cual establece al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, como la institución encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Oaxaca.

Con fundamento en lo anterior, se emite la siguiente:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. México Evalúa** y registrada con el folio número **771417**, se informa lo siguiente:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

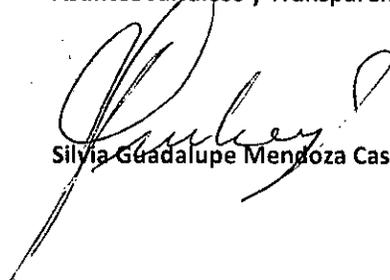
Es importante informar al solicitante que lo referente a los programas educativos en el Estado, son competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en su Decreto de fecha 20 de julio de 2015, motivo por el cual esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>.

Ahora bien, en materia de Infraestructura Física Educativa es competencia del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), de conformidad con su Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de agosto de 2008, es el encargado de motivo por el cual, esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. México Evalúa** y registrada con el folio número **771417** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar al solicitante vía correo electrónico que fue proporcionado.

Atentamente  
Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

  
Silvia Guadalupe Menzoza Casanova



SGMC/sig

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"